



BASES REGULADORAS ESPECÍFICAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN LA MODALIDAD DE AYUDAS EN ESPECIE EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA DESTINADOS A LOS GANADORES DE LA CAMPAÑA «ROSES TE INVITA A UN HELADO» CON EL OBJETIVO DE FOMENTAR EL CONSUMO. AÑO 2020, PROGRAMA 29

1. Objeto de la subvención

El objeto de estas bases es la regulación de la concesión de subvenciones en la modalidad de ayudas en especie en régimen de concurrencia no competitiva destinados a los ganadores de la campaña «Roses te invita a un helado»

La campaña «Roses te invita a un helado» es una campaña de dinamización del comercio con el fin de fomentar el consumo después del parón económico con motivo del Covid19 mediante una promoción de boletos rasca-rasca con el premio de un helado gratuito.

Las personas que compren entre el 1 y el 31 de agosto de 2020 en los establecimientos comerciales y de servicios de Roses a pie de calle adheridos a la campaña, y hagan una compra mínima de 10 € se les dará un boleto rasca- rasca.

Si les sale un boleto agraciada, podrán ir a disfrutar de un helado de bola en tarrina o cucurucho en alguno de los establecimientos que vendan helados que hayan sido admitidos como participantes de esta campaña, de entre los establecimientos solicitantes que cumplan los requisitos.

Esta subvención se enmarca dentro de un plan de subvenciones para empresas, profesionales y autónomos de los sectores empresariales de la restauración de Roses afectados por la crisis del Covid 19, con el fin de conseguir reactivar la economía del pueblo en el menor tiempo posible.

2. Naturaleza y procedimiento de concesión

Las subvenciones objeto de estas bases tienen carácter discrecional, voluntario y eventual, son revocables y reducibles en todo momento por las causas previstas en la legislación vigente, en las Bases generales reguladoras de subvenciones municipales dentro del marco de las Bases de ejecución del presupuesto o en estas mismas bases.

Las subvenciones otorgadas tendrán carácter finalista, y no generarán ningún derecho a la obtención de otros en años posteriores y no se podrán alegar como precedente.



El procedimiento de concesión de estas subvenciones es el de concurrencia no competitiva con la modalidad de concesión directa, con carácter excepcional, prevista en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, por razones de interés público, social y económico.

3. Gastos subvencionables

Son subvencionables las ayudas en especie (helados) disfrutados por los ganadores del boleto «rasca-rasca» de la campaña «Roses te invita a un helado» en los establecimientos que se hayan adherido a la campaña y hayan sido admitidos.

La ayuda consistirá en un helado de una bola (en cucurucho o tarrina).

El importe de la ayuda es de 1,00 € (IVA incluido) debidamente justificado con un máximo de 14.500 boletos premiados.

4. Destinatarios

Los destinatarios de estas subvenciones serán los ganadores de un boleto rasca-rasca agraciado con la compra de un helado con las condiciones establecidas en las presentes bases.

5. Condiciones de los establecimientos participantes:

A. Establecimientos que venden helados

Los establecimientos que estén interesados en ser admitidos como establecimientos donde los ganadores pueden canjear el boleto premiado por un helado deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Disponer de la correspondiente licencia de actividad en el municipio, con anterioridad a la declaración del estado de alarma
2. Vender helados de bola, en cucurucho o tarrina de, como mínimo, 5 sabores diferentes
3. No encontrarse en ninguna de las circunstancias de prohibición para contratar con las administraciones públicas que establece el artículo 20 del RDL 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de contratos de las administraciones públicas y, en particular, se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la seguridad social

4. El local debe gozar de la situación administrativa pertinente para desarrollar la actividad (régimen de comunicación, licencia de apertura ... etc.)

5. Se deberá adjuntar una fotografía con el modelo de helado que se servirá a los ganadores.

Cada solicitante puede presentar una solicitud por establecimiento y negocio con atención al público en Roses.

Cada solicitud debe hacer referencia a un solo establecimiento.

Quedan excluidos los establecimientos que vendan helados industriales (envasados).

B. Establecimientos comerciales y de servicios que entregarán los boletos

a) Disponer de la correspondiente licencia de actividad en el municipio, con anterioridad a la declaración del estado de alarma

b) El local debe gozar de la situación administrativa pertinente para desarrollar la actividad (régimen de comunicación, licencia de apertura... etc.)

c) Tener un establecimiento de comercio o de servicios a pie de calle.

Cada solicitante puede presentar una solicitud por establecimiento y negocio con atención al público en Roses.

Cada solicitud debe hacer referencia a un solo establecimiento.

6. Periodo y procedimiento para que los establecimientos puedan adherirse a la campaña (establecimientos que venden helados y establecimientos comerciales y de servicios)

El periodo para que los establecimientos que venden helados y los establecimientos comerciales y de servicios de Roses a pie de calle que quieran adherirse a la campaña «Roses te invita a un helado» será de 10 días naturales a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en la BDNS.

Las solicitudes deberán presentarse por correo electrónico a promocioeconomica@roses.cat adjuntando la documentación que constará en la convocatoria.

7. Obligaciones de los establecimientos que venden helados participantes en la campaña

El Establecimiento estará obligado a servir gratuitamente un helado de una bola en cucurucho o tarrina a elegir entre 5 gustos, como mínimo a las personas que se presenten con un boleto

premiado debidamente rellenado (sello del establecimiento que lo ha entregado; nombre i apellidos y DNI de la persona ganadora; fecha del día de la consumición) de la campaña «Roses te invita a un helado» entre el día 1 y el 31 de agosto de 2020.

El Establecimiento deber comprobar que los boletos esten debidamente rellenados dado que de lo contrario, no se contabilizarán.

Dentro del periodo indicado deberá justificar los helados que ha servido esté de conformidad con lo establecido en el apartado 14 de estas bases.

8. Obligaciones de los establecimientos de comercio o de servicios que entregarán los boletos

Poner un sello de su establecimiento en todos los boletos rasca-rasca que le serán entregadas para entregar a los clientes.

El establecimiento debe entregar un boleto rasca-rasca a los clientes que realicen una compra mínima de 10 € en sus establecimientos entre el día 1 y 31 de agosto de 2020. Un boleto rasca-rasca por cada ticket de compra.

9. Cuantía de las subvenciones

La cantidad máxima destinada a estas subvenciones es de 14.500 € incluido el importe correspondiente a la retención en concepto de IRPF en su caso, con cargo a la aplicación presupuestaria 20 71 4314 4820000 Campaña vamos a hacer el helado en Roses.

10. Criterios de adjudicación

Las subvenciones se adjudicarán de forma directa entre los ganadores de la campaña «Roses te invita a un helado», que hayan disfrutado del helado.

11. Órgano instructor

La instrucción del procedimiento corresponderá, en todo caso, al área de Promoción Económica.

Se pedirá la colaboración en el departamento de Actividades del Ayuntamiento para que informe sobre si las peticiones presentadas cumplen con el requisito a) y d) del apartado 5.A y requisito a) y b) del apartado 5B de estas bases.

12. Resolución de las solicitudes de adhesión

La resolución de las solicitudes de adhesión de los establecimientos será la Junta de Gobierno Local.

Una vez finalizado el plazo para presentar solicitudes y, una vez instruidas todas y cada una de las peticiones, se resolverá cuáles son los establecimientos admitidos como participantes en la campaña de acuerdo con los requisitos de participación.

Una vez realizada la campaña «Roses te invita a un helado», los establecimientos que venden helados admitidos a la campaña deberán presentar los justificantes de los helados servidos de acuerdo con lo establecido en estas bases.

Una vez verificada la documentación de justificación, se procederá a la resolución del otorgamiento, así como el reconocimiento de la obligación.

Dicha resolución se realizará de forma conjunta en un único acuerdo.

La falta de justificación de cualquiera de los establecimientos que venden helados admitidos en la campaña según el procedimiento establecido en estas bases supone la pérdida del derecho a cobrar por parte de éste y no da derecho a ninguno de los otros establecimientos admitidos a percibir la parte no justificada por éste.

Para dar cumplimiento a la normativa legal, los establecimientos de helados que se les haya resuelto la concesión y reconocido la obligación derivada del gasto serán declarados dentro del modelo anual 347 de la Agencia Tributaria y, en su caso, a los modelos 111 y 190 del IRPF.

Asimismo, los ciudadanos premiados con un helado no serán declarados en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), de acuerdo con el art. 4.a) del RD 130/2019 de 8 de marzo que regula la BDNS donde se establece que no será obligatorio suministrar información de las resoluciones de concesión, y de las correspondientes fases posteriores, cuando la cuantía anual otorgada a un mismo beneficiario no supere la cifra total de 100 €.

13. Pago

El pago a los establecimientos que venden helados se abonará por transferencia bancaria en un único pago, previa presentación de la factura y justificación correspondiente, y una vez resuelta su concesión y reconocida la obligación derivada del gasto, por parte del órgano competente.

14. Plazo de justificación

El plazo para su justificación por parte de los establecimientos que venden helados será como máximo hasta el 25 de septiembre de 2020.

La justificación deberá realizarse con la presentación de la siguiente documentación:

- **Recibo de recepción de los boletos rasca-rasca** (a partir de ahora Recibo de boletos) expedido por el área de Promoción económica.

- Para expedir este recibo, los establecimientos admitidos como participantes de la campaña (que venden helados) deberán:

- Entregar personalmente los boletos rasca-rasca premiadas debidamente llenadas (nombre y apellidos y el número del documento de identidad de la persona ganadora y la fecha de la consumición y con el sello del establecimiento que ha entregado el boleto) a la oficina del área de Promoción económica, calle Madrid nº 1 de Roses.

Plazo para presentar la documentación: desde el inicio de la campaña y hasta la fecha de justificación de los premios se podrán hacer entregas parciales de los boletos rasca-rasca premiados en el área de promoción económica.

- **Factura** donde conste el concepto «premios campaña» Roses te invita a un helado »y el número de premios entregados (debe coincidir con el número de boletos rasca-rasca que constan entregados en el área de promoción económica en el« Recibo de recepción de boletos rasca-rasca »con el número de premios entregados que consta en la factura).

La factura deberá ser electrónica o en papel en función de la forma jurídica del establecimiento.

En caso de factura electrónica deberá adjuntar el Recibo de recepción de los boletos rasca-rasca.

En caso de factura en papel, deberá presentarlo por Registro de Entrada del Ayuntamiento de Roses junto con el Recibo de recepción de los boletos rasca-rasca

15. Regulación jurídica

En todo lo que no se prevé de forma específica en estas bases le será de aplicación:

- . Las bases generales reguladoras de subvenciones municipales a las que se puede acceder haciendo clic en el siguiente enlace: [Bases generales reguladoras de subvenciones municipales](#)
- . La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- . El Real Decreto 887/2003, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- . Cualquier otra disposición normativa que sea aplicable por razón de la materia o del sujeto.